

Con el acuerdo celebrado entre el Registro Nacional de Armas y AICACYP, se ha puesto en marcha el proyecto "ON-LINE". Ahora sí, con la autorización electrónica que se obtendrá a través del portal AICACYP, el legítimo usuario con credencial vigente podrá retirar en el momento el arma que adquirió en su negocio. El sistema estará habilitado las 24 hs. de los 365 días del año. Su puesta en marcha está prevista para el próximo mes de Noviembre, incluyéndose en esta primera etapa los siguientes trámites "ON-LINE".

Ingreso de solicitud de tenencias de armas de uso civil.

Ingreso de solicitud de tenencias de armas de uso civil condicional.

Ingreso de solicitud de tarjetas de municiones.

Ingreso de partes trimestrales.

Brindamos a continuación una breve descripción de los principales requisitos a tener en cuenta para acceder al sistema.

ARMERIAS



- 1) Haber sido designada agencia registral por el RENAR.
- 2) Tener una PC con conexión a Internet e impresora.
- 3) El sistema no tendrá costo de mantenimiento (excepto el referido a su actual o futura conexión a Internet).
- 4) Por cada "tramitación on line" que se realice se abonará un total de veinte pesos.
- 5) Se entiende por "tramitación on line" a todas las solicitudes que para un único usuario se presenten en una única oportunidad.
- 6) No será requisito asociarse a AICACYP. Sin embargo los socios de AICACYP tendrán una bonificación del 50% sobre el precio indicado en el ítem 4.
- 7) Este servicio se abonará por adelantado. Cada comerciante deberá enviar a AICACYP el valor equivalente a la cantidad de trámites que estime realizar.

AICACYP

- 1) Las "tramitaciones on line" se realizarán ingresando al portal de AICACYP en Internet, a través de un password que se le asignará cuando adquiera trámites por primera vez, conforme al ítem 7 del cuadro de armerías.
- 2) AICACYP realizará jornadas de capacitación y además durante los cuatro primeros meses desde la puesta en marcha proporcionará una mesa de ayuda telefónica.



- 3) El sistema permitirá a la agencia registral llevar un control permanente de todas las "tramitaciones On-Line" efectuadas y del saldo disponible para ingresar nuevas operaciones.

RENAR

- 1) Suscribirá con cada agencia registral un convenio especial de "tramitación on line" previa solicitud de AICACYP en tal sentido.
- 2) En ningún caso la "tramitación on line" sustituirá la obligatoriedad de las presentaciones como actualmente se exigen. Para ello se dispondrá de siete días hábiles.
- 3) La autorización electrónica que otorga el RENAR, posibilitará en los casos de tenencia de armas de fuego, proceder en forma inmediata a su entrega al legítimo usuario.

